

TRASLADO

Del recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderad judicial de la señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA, contra el auto proferido el 25 de mayo de 2022, dentro del proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA – en contra del señor SALOMON MORENO ESPINOSA, radicado bajo la partida 68001 3110 008 2022 00183 00.

Se corre traslado por el término de Tres (03) días. Se fija en lista hoy nueve (09) de junio de 2022 a las 8:00 a.m., corre a partir del 10 de junio de 2022 y, vence el 14 de junio de 2022 a las 4:00 p.m. (Artículos 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880fa84e412c53998953a91aad4e6a4076cd7d617ba9b81e0154e63bb6647c38**

Documento generado en 08/06/2022 02:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: ENVIO RECURSO APELACION rad. 2022-00534-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/06/2022 11:42

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2022-183

De: ALBERTO AMADO MENDOZA <AMADO518@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 11:26 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO RECURSO APELACION rad. 2022-00534-00

ALBERTO AMADO MENDOZA.

ABOGADO UNAB.

Señora

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.S.D.

Referencia: Proceso: Demanda VERBAL SUMARIO- FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: JANETH ESPINOSA ALMEIDA

Demandado: SALOMON MORENO ESPINOSA.

Radicado : 68001311000820220053400.

ALBERTO AMADO MENDOZA, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 13'827.342 expedida en Bucaramanga, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P.N°. 22665 del C.S. de la J., comparezco respetuosamente como apoderado especial de la parte demandante Señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA a manifestar que interpongo recurso DE APELACION contra el auto calendarado el día 25 de Mayo de 2022 y notificado el 26 de Mayo de 2022. Por medio del cual "RESUELVE. PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIO- FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada mediante apoderado judicial por la señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA, en contra de su esposo el señor SALOMON MORENO ESPINOSA, por lo expuesto en la parte motiva."

SON MOTIVOS DE MI INCONFORMISMO LOS SIGUIENTE:

1.- Aduce su Despacho que analizada la demanda y sus anexos, se advierten circunstancias en los hechos de la demanda que revelan indicios de fraude procesal como el hecho de que el demandado SALOMON MORENO ESPINOSA desde hace 10 años no aporta nada para el hogar, es cierto ese hecho sus hijas YORLEY MORENO ESPINOSA y LEIDY YOHANA MORENO ESPINOSA, son las que cubren los gastos de la casa, tales como arriendo existe contrato de arrendamiento el cual se aportó alimentación, vestuario y recreación, el demandado solo asume los gastos de salud de su esposa al tenerla afiliada.

Como también es cierto que SALOMON MORENO ESPINOSA y JANETH ESPINOSA ALMEIDA se conocieron y desde el año de 1.983 estuvieron viviendo en UNION LIBRE producto de esa unión nacieron los siguientes hijos:

- YORLEY MORENO ESPINOSA nacida el 10 de Julio de 1.984.
- CARLOS ANDRES MORENO ESPINOSA. Nacido el 7 de Noviembre de 1.985 y
- LEIDY YOHANA MORENO ESPINOSA, nacida el 20 de Diciembre de 1.989.

2.- También es cierto que la demandante señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA contrajo matrimonio Civil en la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, con el demandado señor SALOMON MORENO ESPINOSA, el día 22 de Febrero del año 2021 como aparece registrado en el indicativo serial N°. 07072671.

3.- Los esposos SALOMON MORENO ESPINOSA y JANETH ESPINOSA ALMEIDA, se encuentran en la actualidad separados de cuerpos ya que SALOMON MORENO ESPINOSA decidió abandonar el hogar desde el día 11 de Abril de 2022

4.- La señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA, según la historia clínica, cónyuge de SALOMON MORENO ESPINOSA, en encuentra enferma de DIABETES y es HIPERTENSA, no puede trabajar y sus hijas YORLEY MORENO ESPINOSA y LEIDY YOHANA MORENO ESPINOSA, la mantienen y efectúan todos los gastos de la casa, ante el total abandono de SALOMON en sus obligaciones para con su cónyuge.

PRUEBAS SOLICITADAS:

1.- Al recibir las declaraciones solicitadas con el escrito de demanda de los testigos SILVIA ANDREA URIBE, MARTHA CECILIA SUAREZ MORALES, YORLEY MORENO ESPINOSA, y LEIDY MORENO ESPINOSA, se podrá deducir quienes efectúan los gastos del hogar y mantienen a la señora YANETH ESPINOSA ALMEIDA, al igual que el total abandono para con la cónyuge por parte de SALOMON MORENO ESPINOSA. Quienes podrán ser citados en las direcciones aportadas con el escrito de demanda.

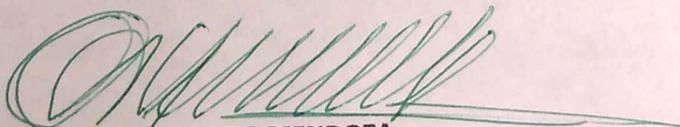
2.- Solicito muy respetuosamente se decrete el INTERROGATORIO DE PARTE de SALOMON MORENO ESPINOSA y YANETH ESPINOSA ALMEIDA. Sobre lo que su despacho considere pertinente y sobre los hechos de la demanda.

3.- Solicito se cite al propietario y arrendador señor ESAU RODRIGUEZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91'151.690 de Floridablanca, quien deberá declarar y manifestar quienes pagan P el arriendo de la casa de la Carrera 2ª Peatonal Casa N°. 58 CIUDAD BOLIVAR de Bucaramanga. Celular 315 3844542

Señores Magistrados mi poderdante señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA, no recibe nada de parte de l demandado SALOMON MORENO ESPINOSA, solo la tiene afiliada al aseguro, los gastos de la ALIMENTACION, ARRIENDO, RECREACION , COMIDA de la señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA son efectuados por sus hijas YORLEY y LEIDY YOHANA moreno espinosa en su totalidad, el demandado ya no vive en la casa con su mujer e hijas.

Señores magistrados en los anteriores términos presento el escrito de APELACION,

Atentamente,



ALBERTO AMADO MENDOZA.

C.C.N°. 13'827.342 de Bucaramanga.

T:P.N°. 22665 del C.S. de la J.

Correo electrónico: amado518@hotmail.com